



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA



CIRCULAR No. 0221

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, UApA, ENTES DE CONTROL, PADRES DE FAMILIA, CIUDADANÍA Y DEMÁS ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA JORNADAS ÚNICAS

FECHA: 14 de agosto de 2025

El Programa de Alimentación Escolar es una estrategia que persigue un fin esencial a cargo del Estado, en el marco de la protección a Derechos Humanos y aquellos de naturaleza colectiva y particular protegidos por la Constitución y la Convencionalidad, a su vez, responde a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 2167 de 2021 establece en el parágrafo 2 del artículo 2 que el Programa de Alimentación Escolar es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica. Así mismo, dicha ley establece como deber de los actores del programa adelantar las acciones de planificación, trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios con el respectivo tiempo suficiente que permita garantizar que el servicio se brinde desde el primer día de calendario académico y sin interrupción alguna.

Desde la vigencia 2024 se viene alertando al Gobierno Nacional como líder del PAE sobre la falta de disponibilidad de recursos suficientes para garantizar el suministro oportuno del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del calendario académico 2025 de acuerdo con el número de beneficiarios del programa según las priorizaciones adoptadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC) Tolima descritas en el artículo 4 de la Resolución 0335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.

Actualmente el Programa de Alimentación Escolar se desarrolla en el Departamento del Tolima a través de los siguientes contratos y operadores:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	POBLACIÓN ATENDIDA
0058-2025	UNIÓN TEMPORAL NUTRI - ESCOLAR	POBLACIÓN MAYORITARIA
0178-2025	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES	POBLACIÓN ÉTNICA INDÍGENA

CIRCULAR No. 0221 de 14 de agosto de 2025

Actualmente se presenta falta de disponibilidad de recursos asignados a los contratos antes mencionados para atender a la totalidad de beneficiarios priorizados por la ETC Tolima, por lo cual no es posible continuar con el normal desarrollo de las obligaciones contratadas, sin embargo, a la fecha se encuentra en trámite ante la honorable Asamblea Departamental del Tolima dos proyectos de ordenanza, mediante los cuales se incorporarán recursos destinados por parte del Departamento del Tolima a la operación del Programa de Alimentación Escolar, los recursos destinados al programa ascienden al valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS \$ 14.802.669.074.25.**

Quiere decir lo anterior que se hace necesario suspender temporalmente los contratos 0058-2025 y 0178-2025 a partir del 14 de agosto de 2025; una vez se surta el trámite administrativo para la incorporación de recursos serán adicionados a los contratos en mención para continuar con su correcto y normal desarrollo según lo demanda la Resolución 0335 de 20021, Ley 2167 de 2021, Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables en materia de alimentación escolar.

Es importante de acuerdo con lo anterior que los Rectores y Coordinadores adopten medidas de flexibilización horaria en las instituciones que se encuentren en jornada única, conforme a las necesidades de la población estudiantil. Lo anterior hasta tanto se de reinicio a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, momento que será comunicado a través de nueva circular.

De persistir cualquier duda sobre la información comunicada en la presente circular pueden remitirla a los siguientes medios de comunicación del Programa de Alimentación Escolar del Tolima:

- Correo electrónico: alimentación.escolar@sedtolima.gov.co
- De manera presencial en la oficina de atención al ciudadano de la secretaria de Educación, edificio de la Gobernación del Tolima, Cra. 3 entre Calles 10A y 11 Ibagué – Tolima.

Atentamente,



URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Secretario de Educación (E)
Departamento del Tolima

Proyectado por: Ian Serrano – Abogado PAE 
Revisado por: Gypcy Reyes García – Coordinadora equipo PAE 
Aprobado por: Luis Felipe Urueña Perez – Director de Gestión de Cobertura Educativa